

En la Ciudad de México, el 14 de octubre de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-A1-TRIÓN/2016, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Segunda Etapa de Aclaraciones" (Precalificación, conformación de Licitantes, presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo, Acuerdo de Operación Conjunta y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-A1-TRIÓN/2016. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
232	Acuerdo de Operación Conjunta Trion, Cláusula 4.7 El JOA debe indicar explícitamente que se permite autoseguro e incluir directrices específicas para lo que se requiere si se utiliza autoseguro. ¿Podrían incorporar lenguaje para que cada Participante provea un alto grado de confianza que el asegurador o reasegurador podrán pagar cualquier reclamación en caso de producirse? Todos los Participantes pueden beneficiarse del establecimiento de un umbral mínimo de calificación de crédito que proporcione confianza en que el asegurador o reaseguradora tiene la capacidad financiera.	En relación a su solicitud, se hace de su conocimiento que en la versión del Acuerdo de Operación Conjunta que será publicado el 14 de octubre de 2016 se incluirán modificaciones al respecto. Dicha versión podrá ser consultada en la Página Electrónica <a href="http://www.rondasmexico.gob.mx">www.rondasmexico.gob.mx</a> .

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-A1-TRIÓN/2016, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio